



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 10 de marzo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 173/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00002130-6/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Dra. Andrea Danas, en su carácter de Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el Dr. Feced Abal, Francisco DNI N° 30.821.136 (LP 1519) al cargo de Secretario (planta permanente) dentro del precitado Tribunal a su cargo; a partir del día 28/02/2022.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 215/2005, de fecha 5 de abril de 2005, fue designado como Auxiliar con carácter interino en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 131/2013, de fecha 28 de febrero de 2013, fue designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, con carácter interino.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 924/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, fue designado Secretario (Planta Permanente) de 1° Instancia en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Que el Dr. Feced Abal, Francisco manifiesta expresamente su renuncia “...presentarle mi renuncia al cargo a partir del día 28 de febrero de 2022.-” Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública: el Dr. Francisco Feced Abal (LP N° 1519) ha dado estricto cumplimiento a la obligación a su cargo vinculada con la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales. En tal sentido ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, es dable señalar que el referido agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”). A tal efecto se remite el certificado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°, inc. k), Anexo X de la Res. Presidencia N° 1.285/15 (modif. por Res. Presidencia N° 796/17).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar a partir del día 28 de febrero de 2022 la renuncia del Dr. Feced Abal, Francisco DNI N° 30.821.136 (LP 1519) al cargo de Secretario (Planta Permanente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 173/2022**